



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11 212

**Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO:

QUE la Intendencia de Compañías de Cuenca, con Resolución No. SC.DIC.C.10.984 del 27 de Diciembre del 2010, ordenó la liquidación de la "COMPAÑIA COLOCADORA CARTONERA S.A. COMCARTSA", disuelta de pleno derecho, acto que ha sido debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 13 de Enero del 2011, bajo el No. 29.

QUE la Junta General Universal de Accionistas de la referida compañía, celebrada el 18 de Enero del 2011, superada la causal de disolución, resolvió su reactivación;

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública que contiene la reactivación de la "COMPAÑIA COLOCADORA CARTONERA S.A. COMCARTSA", otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca el 21 de Marzo del 2011, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.UJ.C.11.155 de 23 de Marzo del 2011 se ha pronunciado favorablemente por la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de Febrero del 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de Enero del 2011;

RESUELVE:

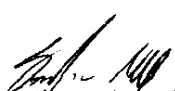
ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: La reactivación de la "COMPAÑIA COLOCADORA CARTONERA S.A. COMCARTSA."EN LIQUIDACION"; y, 2.- **DISPONER** que un extracto de la escritura, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución; y, siente en las copias las respectivas razones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca, realice las siguientes diligencias: a) inscriba la referida escritura pública y esta resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

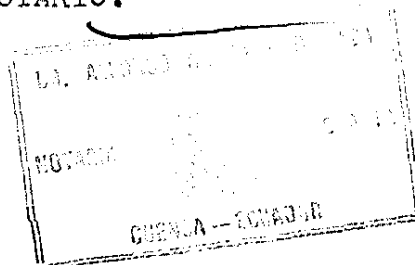
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 24 MAR 2011


Dr. Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

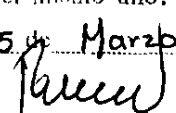
DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Marzo 25 del 2011.


EL NOTARIO.



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 237 del 2011, se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 743 del 22 de Agosto de 1978, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 25 de Marzo del 2011.


DR. REMIGIO AUQUELLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

